

Decreto No. 2312 que nombra al Secretario de Estado de Finanzas, Presidente ex officio de la Junta Directiva del Monte de Piedad.— G. O. N° 8076 del 31 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2312

VISTOS los artículos 6 y 7 de la Ley sobre el Monte de Piedad No. 1490, del 26 de julio de 1947, modificados por la Ley No. 2098, del 10. de septiembre del 1949;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Secretario de Estado de Finanzas queda nombrado Presidente ex officio de la Junta Directiva del Monte de Piedad.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario, el Decreto No. 6139 del 15 de noviembre del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2313 que concede la naturalización dominicana a los señores Jorge Elías Tuma y María A. Imayá de Tuma.— G. O. N° 8076 del 31 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2313

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior han levantado los esposos Jorge Elías Tuma y María A. Imayá de Tuma, naturales de Bait-Jala, Palestina, mayores de edad, casados, comerciante el primero y de quehaceres domésticos la segunda, domiciliados y residentes en la casa No. 34 de la calle Duarte, de La Romana, Provincia La Altagracia, portadores de las Cédulas Personales de Identidad Nos. 4805, serie 26 y

1021, serie 26, con sellos renovados Nos. 4241 y 1072092, respectivamente, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Jorge Elías Tuma y María A. Imaya de Tuma, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia La Altagracia previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2314 que autoriza al Ayuntamiento de Peña a jubilar al señor José Joaquín Martínez Peña.— G. O. N° 8076 del 31 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2314

VISTO el expediente formado por el Ayuntamiento del Municipio de Peña, por el cual dicho organismo solicita la autorización legal correspondiente del Poder Ejecutivo para asignar una pensión al señor José Joaquín Martínez Peña, Miembro de la Banda de Música de aquella localidad, quien se encuentra enfermo;